

**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE
FECHA TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE (2014)
R-SIV-2014-09-MV**

REFERENCIA: Aprobación del acuerdo de fusión suscrito entre BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. y Valores León, S.A.

VISTA : La Ley de Mercado de Valores No. 19-00 del ocho (08) de mayo del dos mil (2000).

VISTA : La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, del once (11) de diciembre del dos mil ocho (2008) y su modificación contenida en la Ley No. 31-11, del diez (10) de febrero del dos mil once (2011).

VISTO : El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 del siete (07) de diciembre del dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO : Que la Superintendencia de Valores es el encargado de promover, regular y fiscalizar el Mercado de Valores de la República Dominicana, velando por la transparencia del Mercado.

CONSIDERANDO : Que BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. y Valores León, S.A., se encuentran debidamente registrados en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo los números SVPB-006 y SVPB-004, respectivamente.

CONSIDERANDO : Que BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. y Valores León, S.A. tienen ofertas públicas de valores inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Productos y que las mismas se encuentran vigentes.

CONSIDERANDO : Que BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. y Valores León, S.A. solicitaron la aprobación del Acuerdo de Fusión suscrito entre ambas entidades, mediante la comunicación No. 31859 del veintiséis (26) de febrero del dos mil catorce (2014).

- CONSIDERANDO** : Que el cuatro (04) de diciembre del dos mil trece (2013) el Centro Financiero BHD, S.A. y las Sociedades León, suscribieron un Acuerdo de Aportes a fin de llevar a cabo la integración en Centro Financiero BHD León, S.A., de las Sociedades León, a través de un proceso de aporte en naturaleza por parte de los accionistas participantes de las Sociedades León a favor de Centro Financiero BHD León, S.A., esta operación cuenta con la No Objeción de la Junta Monetaria otorgada el veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013).
- CONSIDERANDO** : Que el Consejo de Administración de BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. y de Valores León, S.A., mediante las resoluciones números 8/2014 y Cuarta, de fecha trece (13) y veintidós (22) de enero del dos mil catorce (2014), respectivamente, autorizaron la suscripción del Acuerdo de Fusión.
- CONSIDERANDO** : Que BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. y Valores León, S.A., han remitido desde un principio como hechos relevantes todo lo concerniente al Acuerdo de Fusión que están pactando.
- CONSIDERANDO** : Que Valores León S.A., como sociedad absorbida, se obliga y compromete a transferir con todas sus consecuencias y efectos legales, sin ninguna limitación ni reserva y bajo todas las garantías de derecho, mediante la modalidad de fusión por absorción, a favor de BHD Valores S.A., sociedad absorbente, la cual se obliga y compromete a aceptar, en la fecha de efectividad estipulada en el Acuerdo de Fusión, la universalidad de su patrimonio, sus activos, pasivos, contingencias y cuentas de orden.
- CONSIDERANDO** : Que el objeto del Acuerdo de Fusión es la optimización de las estructuras operativas, el crecimiento inorgánico dentro del mercado, el fortalecimiento de la relación con clientes, y convertirse en el puesto de bolsa con el mayor tamaño de Encargos de Confianza de clientes del país.

CONSIDERANDO : Que el párrafo II del artículo 386 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones establece que la Superintendencia de Valores tendrá un plazo de quince (15) días para decidir, mediante resolución administrativa, la aprobación o no del proyecto sometido por las sociedades suscribientes, que hayan incursionado en el Mercado de Valores.

Por tanto:

El Superintendente de Valores, en el uso de las facultades que le concede la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y, acorde al contenido del artículo 184 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12.

RESUELVE:

1. Aprobar el Acuerdo de Fusión suscrito entre BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. y Valores León, S.A. en fecha veinticuatro (24) de febrero del dos mil catorce (2014), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 386, Párrafo II, de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones.
2. Informar a BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A., en calidad de sociedad absorbente, que debe mantener los mismos derechos y obligaciones establecidos para las ofertas públicas de valores emitidas por Valores León S.A. e inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
3. Informar a BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. y a Valores León, S.A., que deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 403 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
4. Informar a Valores León, S.A. y/o a BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A., en calidad de sociedad absorbente, que a los fines de emitir los valores pendientes por colocar correspondientes a la oferta pública de bonos inscrita bajo el número SIVEM-070, deberán completar y concluir el proceso de fusión, con el propósito de que a través de la oportuna y debida actualización del prospecto de emisión se revelen informaciones sobre el emisor, financieras, índice de endeudamiento y otras necesarias para que los inversionistas puedan tener un buen juicio sobre los valores que se les propone y sobre el emisor de dichos valores.

5. Informar a BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. y a Valores León, S.A. que la presente aprobación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requerimientos de información de índole operativos, financieros, administrativos y legales que realice esta Superintendencia de Valores durante las diferentes etapas de la fusión en cuestión.
6. Autorizar a BHD Valores Puesto de Bolsa, S.A. y a Valores León, S.A a publicar en un periódico de amplia circulación nacional y en su página web el contenido de esta Resolución.
7. Autorizar a la División de Comunicación y a la Dirección de Servicios Legales de la Superintendencia de Valores la publicación de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional y en su página Web.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

Gabriel Castro
Superintendente de Valores